



DECRETO Registro de Extranjeros.

852/012.611.12/15

Decreto
Registro de Extranjeros

Para su publicacion y debido cumplimiento en esa Municipalidad permito á V.S. el Supremo decreto de 16 de Marzo proximo pasado relativo al registro que debe abrirse en el Ministerio de Relaciones de los extranjeros residentes en la Republica, y los que de nuevo ingresen á ella con las demas disposiciones que dicho decreto contiene.

Dios, Libertad y Reforma.

La Paz Mayo 17 de 1861.

José Revilla

Vuestro Ayuntamiento de

Santo Tomas de la frontera